

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

SENTENCIA N° 06/2004

SANTIAGO, veinte de julio de dos mil cuatro.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Primero: Que, en estos autos, con fecha 8 de agosto de 2001, la Comisión Resolutiva, ejerciendo sus facultades, resolvió investigar de oficio las materias que dicen relación con las eventuales conductas abusivas que atingen a las relaciones entre las cadenas de super o hipermercados y sus proveedores, en cuanto a las condiciones de compra y de pago aplicadas para el abastecimiento de productos.

Segundo: Que en esta misma resolución, se solicitó informe a la Fiscalía Nacional Económica.

Tercero: Que, como consta de los autos Rol C N° 03-04, caratulados "Consulta de Agip A.G. sobre conducta de supermercados Lider en perjuicio de proveedores y consumidores en general", con fecha 2 de abril de 2004, la Fiscalía Nacional Económica emitió informe sobre la materia ventilada en esa causa y, conjuntamente, expresó su parecer en lo que atañe a la presente causa Rol C N° 04-04, incoada de oficio. Dicho informe fue puesto en conocimiento de las partes afectadas, contestando los respectivos traslados las empresas Distribución y Servicios D y S S.A., Jumbo S.A., además de la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras de Supermercados A.G., AGIP, y la Asociación Gremial de Supermercados de Chile, ASACH, encontrándose con decreto de autos en relación; y,

Cuarto: Que, por consiguiente, la materia bajo investigación en la presente causa se encuentra en tramitación en otro proceso, de carácter contencioso, el cual derivará en una sentencia, siendo inconducente seguir la tramitación de la presente investigación de oficio:

Se decreta el ARCHIVO de la presente causa.

Agréguese copia fiel de la presente resolución a los autos Rol C N° 03-04. Notifíquese por cédula a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol C N° 04-04.

Lo enmendado vale

Pronunciada por los Ministros señores, Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilic, Tomás Menchaca Olivares y Pablo Serra Banfi.

The block contains several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a circular stamp with the text "TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA" and "SECRETARIA". In the center, there are several handwritten signatures, including one that appears to be "PJM" and another that is more stylized. On the right, there is another circular stamp with the text "TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA" and "SECRETARIA". Below the stamps, there is a line of text that reads "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL".